



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1222

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber a los contribuyentes que se relacionan a continuación, que cursa en su contra proceso de cobro coactivo, en la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que, dentro del proceso, se emitió **ACTA** por medio de la cual se realizó entrega de los inmuebles plenamente identificados que fueron secuestrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 308 del Código General del Proceso.

Debido a que los procesos fueron terminados según Resolución 7166 del 30 de noviembre de 2022 "*Por la cual se ordena la depuración contable de unos registros por concepto de la cartera de la contribución de valorización no cobrable*" La Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones fiscales del IDU ordenó la depuración de unas obligaciones tributarias.

En cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, por lo anterior se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V13



ISO 22301  
14-C-1409-2020  
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1222

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

EXP	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRICULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
747787	351/10	AC180/11	JOSE EDUARDO SAAVEDRA MARTINEZ	CL 134A 10B 05	AAA0111XAEA	50N-00377224	12/10/2023	56915



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 351/11,  
ACUERDO 180 DE 2005  
EXPEDIENTE 747787

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SECUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STJEF 202356601784051 del 04 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 0015 de 2020, y en asocio con la secretaria ad hoc, ANA AGUEDITA FORERO ROJAS, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 8 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0111XAEA, Matricula Inmobiliaria No. 50N-00377224, ubicado en la dirección alfanumérica CL 134A 10B 05, de propiedad de JOSE EDUARDO SAAVEDRA MARTINEZ, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 17 de febrero de 2017.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quien que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y trascurrido un tiempo prudencial no se presentó el señor JOSE EDUARDO SAAVEDRA MARTINEZ y como quien que se citaron mediante oficio STJEF 202356601784051 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble identificado con la dirección alfanumérica CL 134A 10B 05.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 351/11,  
ACUERDO 180 DE 2005  
EXPEDIENTE 747787

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50N-00377224: "LOTE DE TERRENO, SITUADO EN EL COSTADO SUR DE LA CALLE 135 ENTRE LAS CARRERAS 17 Y 19 DE ESTA CIUDAD DISTINGUIDO CON EL #4 DE LA MANZANA "H" HOY MANZANA 21 DE LA URBANIZACIÓN LISBOA, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIARIA DE 84,22 VARAS CUADRADAS, Y LINDA: POR EL NORTE EN 13,30 METROS, CON LA CALLE 135, POR EL ORIENTE EN 31 METRO, CON EL LOTE #5 DE LA MISMA MANZANA, POR EL SUR EN 13,30 METROS, CON EL LOTE # 13 DE LA MISMA MANZANA, Y POR EL OCCIDENTE EN 31 METRO, CON EL LOTE # 3 DE LA MISMA MANZANA EL CUAL FUE VENDIDO POR OSPINAS Y COMPAÑÍA S.A.A A LA CUSANTE ROSARIO RUBIO Y DE COLMENARES QUE HOY SE ADJUDICA EN PLENO DOMINIO Y PPOSESION AL HEREDERO UNICO DR. JORGE COLMENARES RUBIO."

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

- Artículo 206. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:
- El que identificó el bien objeto de la entrega a las personas que lo ocupen. Sin embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable recurrir al identificar los linderos cuando al juez o al comisionado no le queda duda acerca de que se trata del mismo bien." Cursiva, Negritas y Subrayas fuera de texto.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 351/11,  
ACUERDO 180 DE 2005  
EXPEDIENTE 747787

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ  
Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

ANA AGUEDITA FORERO ROJAS  
Secretaria Ad-hoc de la diligencia.

Se certifica y autoriza del Registrador de Predios del IDU.  
Por el presente se hace constar que el inmueble objeto de la diligencia se encuentra en posesión de sus propietarios.



Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel. 3386660  
www.idu.gov.co  
lugo. Línea: 195  
FO-DO-07\_V13



ISO 22301  
U-Certificación  
372421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1222

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

EXP	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
131113	13122/02	AC 25/95	PEDRO JOAQUIN RIVERA ARIAS, JOSE HOBONEL TORRES GUTIERREZ	TV 93 61 95 IN 2 ZONA W HOY CL 53 93 99 IN 5	AAA0066CWMS	50C-00509687	12/10/2023	56942



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCION TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 13122/02,  
ACUERDO 25 DE 1995  
EXPEDIENTE 131113

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STJEF 202356601783491 del 04 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1098 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12849 de 2018, el artículo 20 de la Resolución 0015 de 2020, y en asocio con el secretario ad hoc, ANA AGUEDITA FORERO ROJAS, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP NIG03228330 HOY (AAA0066CWMS), Matrícula Inmobiliaria No. 50C-00509687, ubicado en la dirección alfanumérica TV 93 61 95 IN 2 ZONA W HOY CL 53 93 99 IN 5, de propiedad de PEDRO JOAQUIN RIVERA ARIAS, JOSE HOBONEL TORRES GUTIERREZ, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 12 de febrero de 2018.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la Justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o, autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin el momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentaron los señores PEDRO JOAQUIN RIVERA ARIAS, JOSE HOBONEL TORRES GUTIERREZ y como quiera que se citaron mediante oficio STJEF 202356601784041 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble identificado con la dirección alfanumérica CL 93 93 99 IN 5,



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCION TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 13122/02,  
ACUERDO 25 DE 1995  
EXPEDIENTE 131113

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50C-00509687: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON LA ZONA LETRA W Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, 6.50 MTS. CON ZONA DESTINADA A VIA PUBLICA POR EL SUR, EN 7.50 MTS. CON ZONA DESTINADA A VIA PUBLICA, POR EL ORIENTE, CON EL LOTE # 13 DE HACIENDA LAS MERCEDES, POR EL OCCIDENTE, CON ZONA DESTINADA A VIA PUBLICA."

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no comparó ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

\_\_\_\_\_

Artículo 206. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

- El juez identificará el bien objeto de la entrega y a las personas que lo poseen. Sin embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable conocer ni identificar los linderos, cuando el juez o el comisionado de la medida de secuestro de posesión se trate del mismo tipo, Caravaca, Negritos y Subrayas fuera de texto.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCION TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 13122/02,  
ACUERDO 25 DE 1995  
EXPEDIENTE 131113

ALEJANDRO CASTAÑEDA GOMEZ    ANA AGUEDITA FORERO ROJAS  
Abogado Ejecutor de la diligencia, de    Secretario Ad-hoc de la  
la STJEF    diligencia.

Se autentica y da fe en el Instituto de Desarrollo Urbano, el día 01 de noviembre de 2023, a las 10:00 AM, por el funcionario de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, en presencia de los señores...

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
lÍnea: 195  
FO-00-V13





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1222

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
753550	7640/11	AC180/11	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE INVERSIONES -PANINVERSIONES S.A.	KR 13 44 57 OF 206	AAA0088EMJH	50C-00706508	12/10/2023	56914

**BOGOTÁ**  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
 PROCESO DE COBRO COACTIVO 7640/11,  
 ACUERDO 180 DE 2005  
 EXPEDIENTE 753550

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STJEF 202356601784001 del 04 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, y en asociación con la secretaria ad hoc, ANA AGUEDITA FORERO ROJAS, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0088EMJH, Matrícula Inmobiliaria No. 50C-00706508, ubicado en la dirección alfanumérica KR 13 44 57 OF 206, de propiedad de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE INVERSIONES -PANINVERSIONES S.A., el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 30 de octubre de 2017.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la Justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o, autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentaron de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE INVERSIONES -PANINVERSIONES S.A. y como quiera que se citaron mediante oficio STJEF 202356601784001 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble identificado con la dirección alfanumérica KR 13 44 57 OF 206.

**BOGOTÁ**  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
 PROCESO DE COBRO COACTIVO 7640/11,  
 ACUERDO 180 DE 2005  
 EXPEDIENTE 753550

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50C-00706508: OFICINA 206 LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, TIENE UNA AREA PRIVADA DE 17.80 MTRS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 5.65 MTRS, MURO COMUN MEDIANERO AL MEDIO, CON OFICINA # 205; POR EL SUR: EN 0.30 MTRS, 0.15 MTRS, 0.30 MTRS, 0.15 = MTRS, 4.20 MTRS, 0.15 MTRS, 0.15 MTRS, LINEA QUEBRADA, MURO MEDIANERO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO, CON LA OFICINA # 207 POR EL ORIENTE; EN 3.00 MTRS MURO COMUN AL MEDIO CON CORREDOR CIRCUNSTANCIALMENTE COMUN DE LAS OFICINAS NUMEROS 204, 205, 206, Y 207 POR EL OCCIDENTE; EN 3.15 MTRS, FACHADA COMUN AL MEDIO, CON VACIO SOBRE LOS GARAJES COMUNES; POR EL NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO, POR EL CENT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL = TERCER PISO, SU COEFICIENTE ES DE 2.14%.

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

1 Artículo 308. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:  
 2 El bien identificado al bien objeto de la entrega y a las personas que lo poseen. Si embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable registrar el inmueble en los linderos, cuando al momento de la entrega de dicho inmueble se trata del mismo bien. Cursiva, Negritas y Subrayas fuera de texto.

**BOGOTÁ**  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
 PROCESO DE COBRO COACTIVO 7640/11,  
 ACUERDO 180 DE 2005  
 EXPEDIENTE 753550

Observaciones.

*[Signatures]*  
 ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ  
 Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF  
 ANA AGUEDITA FORERO ROJAS  
 Secretaria Ad-hoc de la diligencia.

El documento a imprimir solo del Formato de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU.  
 Este documento puede ser utilizado para fines académicos, educativos y de investigación, siempre y cuando se cite la fuente original.

*[Handwritten signature]*

Calle 22 No. 6 - 27  
 Código Postal 11031  
 Tel: 3386660  
 www.idu.gov.co  
 Línea: 195  
 FO-DC-07\_V13





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1222

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRICULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STEJF NÚMERO
749609	2586/11	AC180/11	EFRAIN AMOROCHO MEDINA	KR 7H 150 11 AP 401	AAA0109HMZE	50N-20273665	12/10/2023	56913

**BOGOTÁ**  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
 PROCESO DE COBRO COACTIVO 2586/11,  
 ACUERDO 180 DE 2005  
 EXPEDIENTE 749609

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STEJF 202356601784001 del 04 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en uso de las facultades conforme al poder especial conferido por la Dirección General del IDU, en asocio con la secretaria ad hoc, ANA AGUEDITA FORERO ROJAS, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAAD198HMZE, Matricula Inmobiliaria No. 50N-20273665, ubicado en la dirección alfanumérica KR 7H 150 11 AP 401, de propiedad de EFRAIN AMOROCHO MEDINA, al cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 31 de marzo de 2017.

El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o; autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó el señor EFRAIN AMOROCHO MEDINA y como quiera que se citaron mediante oficio STEJF 202356601784001 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble identificado con la dirección alfanumérica KR 7H 150 11 AP 401.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procedió a la

**BOGOTÁ**  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
 PROCESO DE COBRO COACTIVO 2586/11,  
 ACUERDO 180 DE 2005  
 EXPEDIENTE 749609

publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50N-20273665: "Contenido en ESCRITURA N.º 4207 de fecha 12-08-96 en NOTARÍA 2 de SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D. C. APTO. 401 con Área de TOTAL CONST.104.00M2.PRIV.97.11.M2 con coeficiente de 22.02% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84).-----"

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

*[Firma]*  
 ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ  
 Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STEJF

*[Firma]*  
 ANA AGUEDITA FORERO ROJAS  
 Secretaria Ad-hoc de la diligencia.

**BOGOTÁ**  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
 PROCESO DE COBRO COACTIVO 2586/11,  
 ACUERDO 180 DE 2005  
 EXPEDIENTE 749609

1 "Artículo 308. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:  
 2. El juez identificará el bien objeto de la entrega y a las personas que lo ocupan. Sin embargo, para efectos de la entrega de un inmueble no es indispensable recorrer ni identificar los linderos, cuando el juez o el comisionado no lo quite desde que se trate del mismo bien." Course: Negritas y Subrayas fuera de texto.

*[Firma]*

Calle 22 No. 6 - 27  
 Código Postal 11031  
 Tel: 3386660  
 www.idu.gov.co  
 lóg. Línea: 195  
 FO-DO-07\_V13





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1222

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

EXP.	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CRIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO.	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
233464	181813/02	AC GENERA EJE 1	LUZ MARY MARTINEZ FLÓREZ	CR 27C 70 P 06 SUR HOY KR 18Z 69 C 26 SUR	AAA0147ANPA	50S-00727326	12/10/2023	56912



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 181813/02,  
ACUERDO GENERAL EJE 1  
EXPEDIENTE 233464

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STJEF 202356601783391 del 04 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12648 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 8015 de 2020, y en asocio con el secretario ad hoc, ANA AGUEDITA FORERO ROJAS, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0147ANPA, Matrícula Inmobiliaria No. 50S-00727326, ubicado en la dirección altanumérica CR 27C 70 P 06 SUR HOY KR 18Z 69 C 26 SUR, de propiedad de LUZ MARY MARTINEZ FLÓREZ el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 11 de octubre de 2017. El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o, autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestran con los respectivos documentos que acreditan para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentó LUZ MARY MARTINEZ FLÓREZ y como quiera que se citaron mediante oficio STJEF 202356601783391 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble identificado con la dirección altanumérica KR 18Z 69 C 26 SUR,

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 566 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 181813/02,  
ACUERDO GENERAL EJE 1  
EXPEDIENTE 233464

linderos establecidos en el folio de matrícula 50S-00727326: "GLOBO DE TERRENO DENOMINADO CAJADA HONDA CON UNA CABIDA DE 60 FANEGADAS, LAS CANTERAS Y 200 FANEGADAS LAS TIERRAS DE CULTIVO, QUE HIZO PARTE DE LA HACIENDA MEISEN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BOBÁ, Y QUE ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: OR UN COSTADO, O SEA EL NORTE, PARTIENDO DEL MOJÓN N. 1 COLOCADO SOBRE LA ORILLA DE FECHA DEL CAMINO O CONDUCE A LA CANTERA GRANDE, EN UNA LÍNEA RECTA HACIA ARRIBA, HASTA ENCONTRAR EL MOJÓN N.8 COLOCADO LA ORILLA DE UN ZANJÓN, LINDANDO EN ESTE TRAYECTO FINCA DE MANUEL TOVAR, EN EXTENSION DE MAS O MENOS 300 METROS DE ESTE MOJÓN, SIGUIENDO POR EL COSTADO OCCIDENTAL, ZANJÓN ARRIBA, LINDANDO CON TIERRAS DE SEÑOR FRANCISCO PRIETO, HASTA ENCONTRAR LA CERCA DIVIDE EL PREDIO DE ESTE SEÑOR CON EL DE LOS SEÑORES CAMACHO, SIGUE POR EL OCCIDENTE, VALLADO Y CERCA DE POR MEDIO, CON TIERRAS DEL SEÑOR UMAÑA; POR OTRO COSTADO, A SEA EL SUR, ZANJÓN Y CERCA DE ALAMBRE DE POR MEDIO PRIMERO CON LOS PREDIOS "BUENA VISTA" Y EL "GUABAN" DE LUIS FELIPE MARTINEZ Y ADOLFO PEDRAZA RESPECTIVAMENTE PREDIOS ESTOS QUE HACIAN PARTE DE LA FINCA "CAJADA HONDA" Y QUE FUERON VENDIDOS POR EL COMPARECIENTE A LOS NOMBRADOS MARTINEZ Y PEDRAZA; LUEGO SIGUIENDO DE PARA ABAJO POR TAPIAS VALLADOS, Y CERCA DE ALAMBRE Y POSTES DE MADERA, Y LINDANDO EN ESTE TRAYECTO CON TERRENOS DE LA HACIENDA "WUIMBA" QUE PERTENECE AL SEÑOR ANTONIO PEAREDONA, HASTA CERCA DE LA QUEBRADA, Y DE FRENTE A UNA PIEDRA CLAVADA QUE ESTA ENCIMA DEL ALTO DEL VOLADOR, POR OTRO COSTADO O SEA EL ORIENTE, QUEBRADA ABAJO DE POR MEDIO, LINDANDO EN PARTE CON TIERRAS DE LA HACIENDA DE "QUIJIBÁ" Y LUEGO CON OTRA PARTE DE LA HACIENDA "MEISEN", DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA DOLORES ARGARITA Y DE ACHURY Y DESPUES CON TERRENOS DE GABRIEL MORALES, SIEMPRE QUEBRADA ABAJO DE POR MEDIO HASTA ENCONTRAR EL PASO, O EL CRUCE DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA CANTERA DE MORALES; DE AQUÍ SIGUE QUEBRADA ABAJO LINDANDO CON TIERRAS DEL MISMO GABRIEL MORALES, HASTA DAR FRENTE AL MOJÓN N.1 DEVUELVE EN DIRECCION DEL MISMO MOJÓN ATRAVESANDO EL CAMINO Y ENCIERRA; LOTE DE TERRENO CON UN AREA DE 177.910.33M<sup>2</sup>, CUYOS LINDEROS Y DENAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA #1284 DE 25-08-2003 NOTARIA 2 DEL CIRCULO DE SOACHA. SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-1984 ..."

1. Artículo 308. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

2. El juez identificará el bien objeto de la entrega y a las personas que lo ocupan. Sin embargo, para efectos de la entrega de un inmueble, no es indispensable reconocer ni identificar los



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 181813/02,  
ACUERDO GENERAL EJE 1  
EXPEDIENTE 233464

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leído y aprobado.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ  
Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

ANA AGUEDITA FORERO ROJAS  
Secretario Ad-hoc de la diligencia.

Se notifica por el medio de la página web de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 566 del Estatuto Tributario Nacional.

Linderos, cuando al juez o al secretario no en la ciudad donde se obra de uno se trata del mismo. Cursas, Negritas y Subrayos fuera de texto.



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1222

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

EXP	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
145681	21457/03	AC25/95	OCTAVIO MENDEZ ORTIZ, MARINA ORTIZ DE MENDEZ,	CR 90 160 15 HOY KR 90 157 1	AAA0132ECZM	50N-00590157	12/10/2023	56911

**BOGOTÁ**  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 21457/03,  
ACUERDO 25 DE 1995  
EXPEDIENTE 145681

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SEQUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STJEF 202356691783491 del 04 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ**, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1096 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 8015 de 2020, y en asociación con el secretario ad hoc, **ANA AGUEDITA FORERO ROJAS**, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0132ECZM, Matrícula Inmobiliaria No. 50N-00590157, ubicado en la dirección alfanumérica CR 90 160 15 HOY KR 90 157 15, de propiedad de **OCTAVIO MENDEZ ORTIZ, MARINA ORTIZ DE MENDEZ**, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 03 de septiembre de 2014. El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestran con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y transcurrido un tiempo prudencial no se presentaron **OCTAVIO MENDEZ ORTIZ, MARINA ORTIZ DE MENDEZ** y como quiera que se citaron mediante oficio STJEF 202356691783491 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble identificado con la dirección alfanumérica CR 90 157 15.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con la dispuesta en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, **ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ** procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los

**BOGOTÁ**  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 21457/03,  
ACUERDO 25 DE 1995  
EXPEDIENTE 145681

linderos establecidos en el folio de matrícula 50N-00590157: "UN LOTE DE TERRENO Y LA CASA EN EL CONSTRUIDA SITUADO EN LA ZONA DE SUBA LA JURISDICCION DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ, QUE SE SEGREGA DE UN GLOBO DE TERRENO DE MAYOR EXTENSION MARCADO CON LA LETRA "B" EN EL PLANO QUE SE PROTOCOLIZO DISTINGUIDO CL CALLEJON PORTADA DE ENTRADA DEL INMUEBLE OBJETO DE LA TRANSFERENCIA CON EL NUMERO 160-31 DE LA CARRERA 90 EN EL SECTOR DE SUBA, PORTADA O CALLEJON QUE TIENE DE ANCHO, 8.00 METROS CON UNA PROFUNDIDAD O LONGITUD DE 40.32 METROS Y LUEGO CONTIENE EL LOTE EN EL CUAL SE HALLA CONSTRUIDA LA CASA DETERMINAD EL INMUEBLE INCLUIDO EL CALLEJON POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 5.00 METROS CON LA CARRERA 90, POR EL SUR, PARTIENDO DE LA CARRERA 90, SE SIGUE EN LINEA RECTA EN EXTENSION DE 40.39 METROS, LUEGO SE VUELVE HACIA EL SUROESTE, EN LINEA RECTA, EN EXTENSION DE 22.15 METROS; DEL ÚLTIMO PUNTO SE VUELVE HACIA EL OCCIDENTE, Y SE SIGUE EN LINA RECTA EN EXTENSION DE 50.65 METROS, Y COLINDA EN LOS TRES TRAYECTOS ANTES CITADOS CON EL RESTO DEL LOTE MARCADO CON LA LETRA "B", DEL CUAL SE SEGREGA QUE SIGUE SIENDO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD VENDEDOR, POR EL OCCIDENTE, EL ÚLTIMO PUNTO CITADO SE VUELVE HACIA EL NORTE, EN LINEA RECTA, EN EXTENSION DE 27.15 METROS Y COLINDA POR ESTE COSTADO CON EL GLOBO DE TERRENO MARCADO CON LA LETRA "E" EN EL PLANO ANTES CITADO, QUE ES O FUE DE PROPIEDAD DE LIGIA MARTINEZ DE ROA, POR EL NORTE, DEL ÚLTIMO PUNTO CITADO SE VUELVE HACIA EL ORIENTE, EN LINEA RECTA HASTA LLEGAR A LA CARRERA 90 EN EXTENSION DE 96.10 METROS Y COLINDA EN TODO ESTE COSTADO CON EL GLOBO DE TERRENO MARCADO CON LA LETRA "A" DEL PLANO MENCIONADO, DE PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LIGIA GALVIS DE CABRERA" EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DETERMINADO CONSTITUIDO POR EL CALLEJON DE ENTRADA A LA CASA Y EL LOTE DONDE SE HALLA CONSTRUIDA UNA CASA TIENE UN AREA DE 1.631.90 METROS CUADRADOS....."

No siendo otro el objeto de la presente se da esta y en señal de aceptación se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

"Artículo 308. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:

2. El juez identifica el bien objeto de la entrega y a las personas que lo ocupan. Sin embargo, para efectos de la entrega, es el inmueble, no su identificación, lo que se debe identificar. Las unidades, cuando el juez o el comité técnico, lo decide, desde ahora de que se trata, en milímetros, Curvas, Négritas y Subrayos fuera de texto.

**BOGOTÁ**  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 21457/03,  
ACUERDO 25 DE 1995  
EXPEDIENTE 145681

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

**ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ**  
Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

**ANA AGUEDITA FORERO ROJAS**  
Secretario Ad-hoc de la diligencia.

"El presente documento es una reproducción de un documento original que se encuentra en el archivo de la entidad. No se garantiza la exactitud de la reproducción. El usuario debe verificar la información original en el sistema de gestión documental de la entidad."

*[Handwritten signature]*



Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
lgr. Línea: 195  
FO-PO-07\_V13



ISO 22301  
M.C. Registrados  
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1222

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

EXP	COACTIVO	ACUERDO	CONTRIBUYENTE	DIRECCION PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA AUTO	ACTUACIÓN STJEF NÚMERO
239075	10701/07	AC25/95	LUIS ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ	CL 9B.8 12 ESTE HOY CL 9A 5B 04 ESTE	AAA0144PZZE	50C-00797288	12/10/2023	56910



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 10701/07,  
ACUERDO 25 DE 1995  
EXPEDIENTE 239075

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO SECUESTRADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023, siendo la fecha y hora señalada en oficio STJEF 202356601783491 del 04 de octubre de 2023, el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del IDU, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 1088 de 2006, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución IDU 12649 de 2019, el artículo 20 de la Resolución 6015 de 2020, y en asociación con el secretario ad-hoc, ANA AGUEDITA FORERO ROJAS, abogada de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se constituyen en audiencia en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, ubicado en la calle 22 No. 6 - 27 piso 3, proceden con la apertura de diligencia de entrega del predio identificado con CHIP AAA0144PZZE, Matricula Inmobiliaria No. 50C-00797288, ubicado en la dirección alfanumérica CL 9B 8 12 ESTE HOY CL 9A 5B 04 ESTE, de propiedad de LUIS ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ, el cual fue secuestrado por el IDU, dentro del proceso coactivo de la referencia y, según consta en acta de diligencia de secuestro de fecha 14 de junio de 2018. El Despacho deja constancia que la presente entrega la hace directamente el IDU, como quiera que el auxiliar de la Justicia designado en su oportunidad, no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según consulta realizada en la página web del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual y en virtud de las disposiciones legales para tal fin, el IDU procede hacer la entrega del inmueble secuestrado a sus propietarios, o, autorizado con poder debidamente constituido, y/o herederos que así lo demuestren con los respectivos documentos que acrediten para tal fin al momento de la diligencia.

Acto seguido y habiendo dado apertura oficial a la diligencia, y trascurrido un tiempo prudencial no se presentó LUIS ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ y como quiera que se citaron mediante oficio STJEF 202356601783491 del 04 de octubre de 2023, a la diligencia de entrega de predio secuestrado que recae sobre el inmueble identificado con la dirección alfanumérica CL 9A 5B 04 ESTE.

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de publicidad y Debido Proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, se procede a la



Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info. Línea: 195  
FO-DO-07\_V13



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 10701/07,  
ACUERDO 25 DE 1995  
EXPEDIENTE 239075

publicación en la página WEB de la Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Seguidamente el abogado ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ procede a realizar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del inmueble objeto de la presente diligencia según los linderos establecidos en el folio de matrícula 50C-00797288: "LOTE DE TERRENO JUNTO CON LOS PRINCIPIOS DE UNA EDIFICACION UBICADO EN EL BARRIO EGIPTO LOTE CON UNA CABIDA O EXTENSION SUPERFICIARIA DE 1.109 MTRS2 Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE EN 22 MTRS CON LESTE 15, SUR: EN IGUAL EXTENSION DE 22 MTRS CON EL CAMINO DE LA PEJA (CALLE 9) ORIENTE EN 50 MTRS CON PARTE DEL LOTE #16 Y OCCIDENTE EN 54 MTRS CON EL LOTE #21...."

No siendo otro el objeto de la presente se cierra ésta y en señal de aceptación se firma por los que en alta intervinieron, una vez leída y aprobada.

Se da por finalizada la presente diligencia, haciendo constar que no compareció ninguno de los propietarios del inmueble. Así mismo se deja constancia de la publicación por Aviso en la página web de esta entidad.

Observaciones.

1. Artículo 308. Entrega de bienes. Para la entrega de bienes se observarán las siguientes reglas:
2. El bien entregado es el objeto de la entrega y las personas que lo ocupan. Sin embargo, esta entrega de la entrega de un inmueble, no se entenderá, respecto al inmueble, sus bienes, cuando el juez o el comisionado no lo queda desde el momento de que se trata del inmueble. Cursiva, Negritas y Subrayos fuera de texto.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

PROCESO DE COBRO COACTIVO 10701/07,  
ACUERDO 25 DE 1995  
EXPEDIENTE 239075

ALEJANDRO CASTAÑEDA GÓMEZ  
Abogado Ejecutor de la diligencia, de la STJEF

ANA AGUEDITA FORERO ROJAS  
Secretaria Ad-hoc de la diligencia.





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1222

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Uno (01) días hábiles, hoy 01 de noviembre de 2023, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA**  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES.

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

El Suscritó subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 01 de noviembre de 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 P.M.)

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA**  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
llo: Línea: 195  
FO-DO-07\_V13



ISO 22301  
Sistema de Gestión  
973421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1222

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

El Suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones y de Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 02 de noviembre de 2023.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA**  
**SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Que contra los autos y actas de entrega a favor del Instituto de Desarrollo Urbano no procede recurso alguno.

Proyectó: Ana Forero Rojas, Alba Jiménez Calderón – Abogadas – STJEF

Revisó: Diana Margarita Monje Cárdenas - Abogada – STJEF

Aprobó: Edwin Giovanni Sánchez Flautero - Abogado – STJEF

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Línea: 195  
FO-DO-07\_V13

